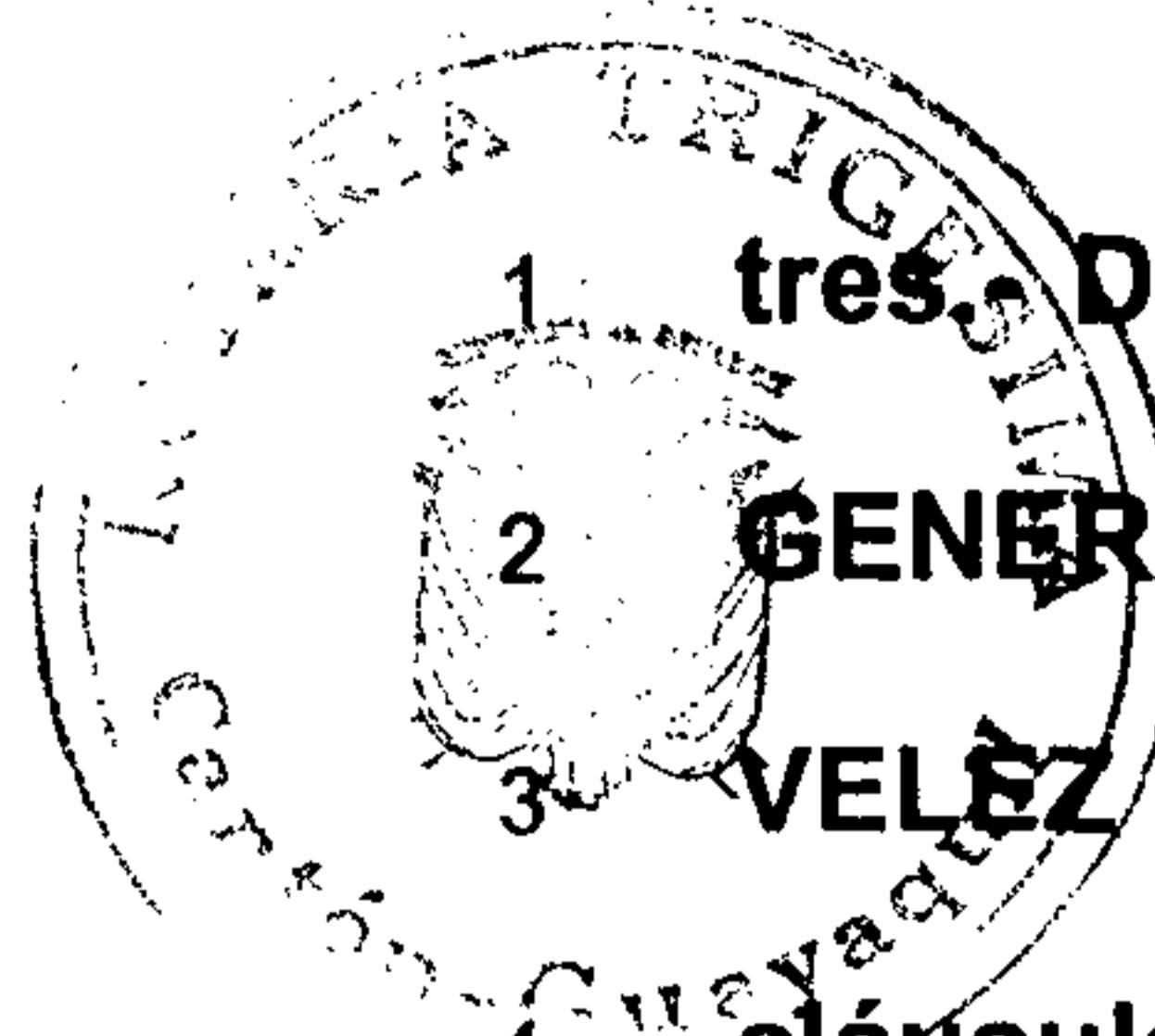


1 ESCRITURA PUBLICA DE RESCILIACIÓN,
2 REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL,
3 CONVERSIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO
4 SOCIAL QUE HACE LA COMPAÑÍA DENOMINADA
5 CINTIALAND S.A. EN LIQUIDACION -----
6 CUANTIA: \$ 600.00 -----

7 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy, a los nueve días del mes
8 de Junio del dos mil tres, ante mí, Doctor PIERO THOMAS AYCART CARRASCO,
9 Notario Trigésimo de este cantón Suplente, comparece por sus propios derechos
10 el señor JAVIER ELOY VELEZ VELAZQUEZ, casado, ejecutivo, en su calidad de
11 GERENTE GENERAL y representante legal de la compañía, CINTIALAND S.A. EN
12 LIQUIDACION tal como consta en el nombramiento que se agregará como
13 documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad
14 ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien
15 de conocer, DOY FE: Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de
16 RESCILIACIÓN, REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL, CONVERSIÓN Y
17 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA
18 CINTIALAND S.A. EN LIQUIDACION. a la que procede como queda indicado con
19 amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentaron la minuta que es
20 del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el Registro de
21 Escrituras Públicas a su cargo una que contenga la RESCILIACIÓN,
22 REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL, CONVERSIÓN Y REFORMA DEL
23 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA CINTIALAND S.A. EN
24 LIQUIDACION. en conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: Personas
25 que intervienen: Comparece al otorgamiento de esta Escritura Pública el señor
26 JAVIER ELOY VELEZ VELAZQUEZ, en su calidad de GERENTE GENERAL,
27 conforme lo acredita con la copia certificada del respectivo nombramiento que
28 acompaña y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de

1 Accionistas de la compañía CINTIALAND S.A. EN LIQUIDACION, celebrada el día
2 cinco de junio del dos mil tres.- SEGUNDO: ANTECEDENTES: A) La compañía
3 CINTIALAND S.A. EN LIQUIDACION, se constituyó mediante escritura pública
4 celebrada el trece de junio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario
5 Segundo del cantón Durán, Ab. José Morante Valencia, inscrita en el Registro
6 Mercantil de Guayaquil, el cinco de agosto de mil novecientos noventa y seis,
7 con un capital social de cinco millones de sures. B) Mediante Resolución número
8 cinco mil doscientas diecinueve del nueve de noviembre de mil novecientos
9 noventa y ocho se declaró inactiva la compañía CINTIALAND S.A. C) Mediante
10 Resolución número cinco mil trescientas ochenta y siete del cinco de octubre del
11 dos mil se declaró disuelta la compañía CINTIALAND S.A., la misma que fue
12 inscrita el nueve de abril del dos mil tres. D) La Junta General Extraordinaria
13 Universal de accionistas de la compañía CINTIALAND S.A. EN LIQUIDACION en
14 sesión celebrada el cinco de junio del dos mil tres, para cumplir con la disposición
15 legal vigente, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: Uno) Resciliar la
16 escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil del 28
17 de enero del 2.002 y dejar sin efecto el Acta de Junta del 9 de enero del 2.002. Dos)
18 Reactivar la compañía CINTIALAND S.A. EN LIQUIDACION una vez que fueron
19 superadas las causales que motivaron la disolución de la compañía. Tres)
20 Convertir el Capital de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, y
21 elevar el valor nominal de las acciones de la compañía CINTIALAND S.A. EN
22 LIQUIDACION. Cuatro) Aumentar el Capital Suscrito de la compañía a la suma
23 de OCHO CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y el
24 Capital Autorizado es de mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de
25 América. Cinco) Reformar el Artículo Cuarto del Estatuto social de la Compañía
26 CINTIALAND S.A. EN LIQUIDACION relativos al capital social y a las nuevas
27 acciones a emitirse, en los términos expresados en el Acta de Junta General
28 Extraordinaria Universal de accionistas celebrada el cinco de junio del dos mil



1 tres. Debido a los cambios o reformas ya establecidas se autoriza al GERENTE
2 GENERAL y Representante Legal de la compañía, en la persona JAVIER ELOY
3 VELEZ VELAZQUEZ, para que efectúe las declaraciones que constan en las
4 cláusulas siguientes, y eleve a escritura publica en los términos establecidos en el
5 Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del cinco de junio del dos mil
6 tres. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL:- Fundamentándose en las cláusulas
7 precedentes, el Sr. JAVIER ELOY VELEZ VELAZQUEZ en su calidad de GERENTE
8 GENERAL de la compañía CINTIALAND S.A. EN LIQUIDACION, ejecutando lo
9 resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas, en sesión
10 celebra el cinco de junio del dos mil tres, Declara: TRES.UNO) Que se rescilia la
11 escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil del 28
12 de enero del 2.002 y se dejar sin efecto las resoluciones del Acta de Junta del 9 de
13 enero del 2.002. TRES.DOS) Se reactiva la compañía CINTIALAND S.A. EN
14 LIQUIDACION una vez que se han superado las causales que motivaron la
15 disolución de la misma. TRES.TRES) Queda Convertido el Capital de Sucres a
16 Dólares, y por consiguiente, fijados de un valor de un dólar de los Estados Unidos
17 de América cada una. Así mismo el Capital Suscrito de la compañía queda
18 convertido a la suma de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
19 AMERICA, mediante la emisión y suscripción de nuevos títulos de acciones
20 ordinarias, nominativas y de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
21 DE AMERICA, cada una. Como consecuencia de la presente conversión, se
22 archivarán nuevos títulos con numeración continua desde el cero cero uno hasta
23 la DOSCIENTOS inclusive. TRES.CUATRO) Que el Capital de la compañía
24 CINTIALAND S.A. EN LIQUIDACION queda aumentado en la suma de
25 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de manera que
26 sumados al capital social actual, este quede fijado en OCHOCIENTOS DOLARES
27 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión y suscripción de
28 SEISCIENTAS NUEVAS ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar de los

1 Estados Unidos de América cada una; y, el capital autorizado de la compañía es
2 de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, conforme consta en
3 el acta de la sesión de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas,
4 celebrada el cinco de junio del dos mil tres. TRES.CINCO) Se deja constancia que
5 el capital de la compañía CINTIALAND S.A. EN LIQUIDACION, ha sido suscrito y
6 pagado de conformidad como consta en el acta de la sesión de la Junta General
7 Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el cinco de junio del dos mil
8 tres. CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Igualmente, en cumplimiento de lo
9 resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el
10 cinco de junio del dos mil tres, de la compañía CINTIALAND S.A. EN
11 LIQUIDACION, procede a reformar el artículo Cuarto del Estatuto Social de la
12 compañía en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General
13 Extraordinaria . QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA: El señor JAVIER
14 ELOY VELEZ VELAZQUEZ,, en su calidad de GERENTE GENERAL y
15 Representante Legal de la compañía CINTIALAND S.A. EN LIQUIDACION, declara
16 BAJO JURAMENTO lo siguiente: a) Que el Aumento de capital de la compañía
17 CINTIALAND S.A. EN LIQUIDACION, se encuentra enteramente suscrito, pagado y
18 reflejado en los libros contables de la empresa, los mismo que fueron aprobados
19 de conformidad con las resoluciones adoptadas por la Junta General
20 Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el cinco de junio del dos mil
21 tres. Se deja constancia que los accionistas de la compañía son de nacionalidad
22 ecuatoriana; y, b) Que la compañía CINTIALAND S.A. EN LIQUIDACION, no
23 mantiene contratos con el Estado Ecuatoriano ni con ninguna de sus Instituciones
24 Públicas. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
25 necesarias para la plena validez del presente instrumento. Hasta aquí la
26 minuta. Firmado Abogado NICOLAS RODRIGUEZ MATOS, registro número mil
27 ciento nueve, del Colegio de Abogados del Guayas. Quedan agregados
28 formando parte integrante de esta escritura el nombramiento de Gerente

CINTIALAND S.A.

Guayaquil, Enero 9 del 2002

SEÑOR
 JAVIER ELOY VELEZ VELASQUEZ
 Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumpleme informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CINTIALAND S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo para desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por el periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones, deberes y derechos que les confiere la ley y el Estatuto Social, encontrándose entre otras ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial individualmente, con amplias atribuciones dentro del marco legal estatutario.

Usted reemplaza en esas Funciones al anterior Gerente General Ab William Birkett Arturo.

La compañía CINTIALAND S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Durán Ab. José Morant Valencia, el día 13 de Junio de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 5 de Agosto de 1996.

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo muy atentamente.

WILLIAM BIRKETT ARTURO
 SECRETARIO

Guayaquil, Enero 9 del 2002

Consto que en esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, conferido a mi favor por la compañía CINTIALAND S.A.

JAVIER ELOY VELEZ VELASQUEZ

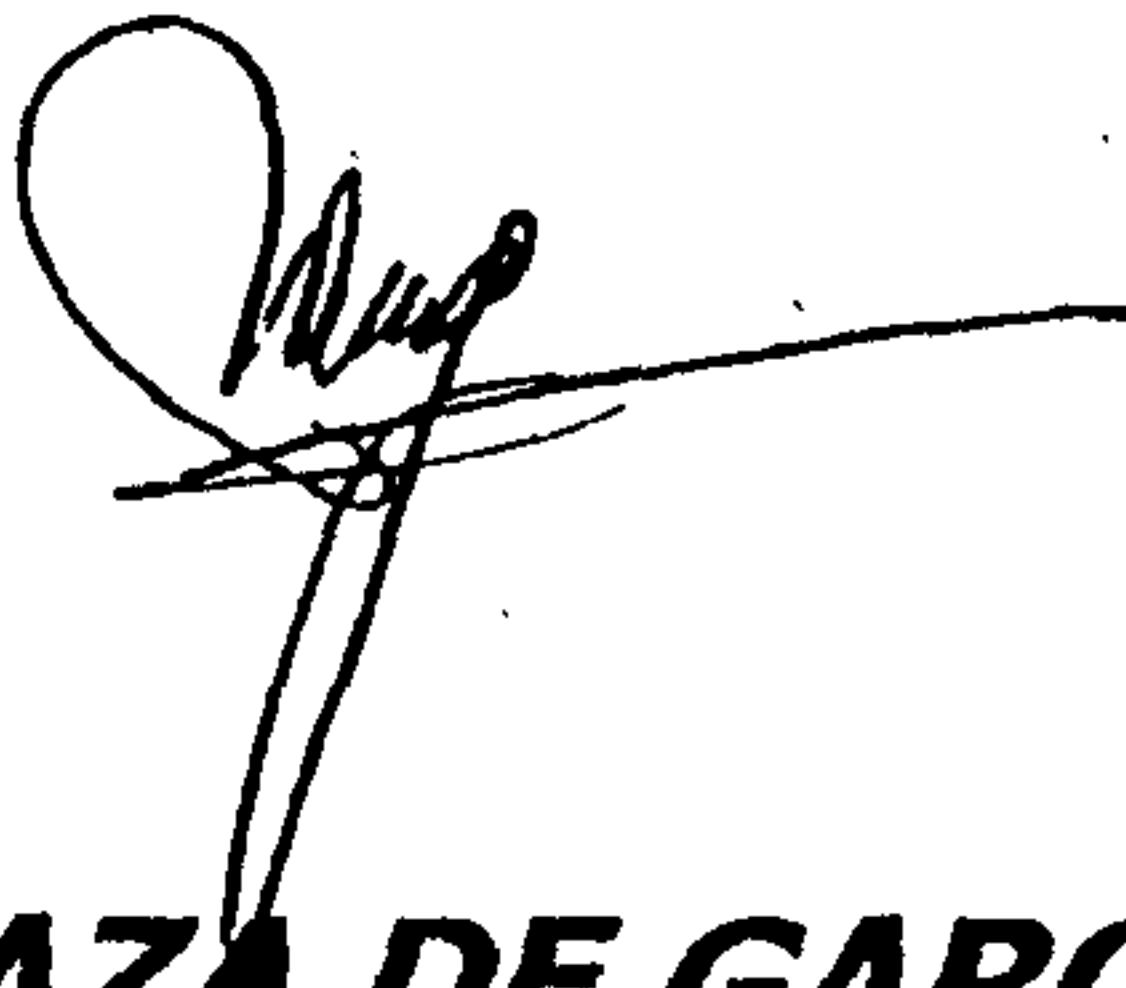
C.C. No. 090813938-9

NACIONALIDAD: ECUATORIANO

Domicilio: José Vicente Trujillo 216 y Argüelles

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **CINTIALAND S.A.**, a favor de **JAVIER ELOY VELEZ VELASQUEZ**, de fojas **4.679 a 4.681** Registro Mercantil número **817**, Repertorio número **1.354**.- Quedando incorporado los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- 2.-Se tomó nota de este Nombramiento a fojas **60.003** del Registro Mercantil de **1.996** al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, dieciséis de Enero del dos mil dos.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: 57295

LEGAL: ALBERTO CUNALATA

AMANUENCE: SARA DE ANDRADE

COMPUTO: CARLOS CRUZ

RAZON Y ANOTACION: LAURA ULLOA

REVISADO POR:



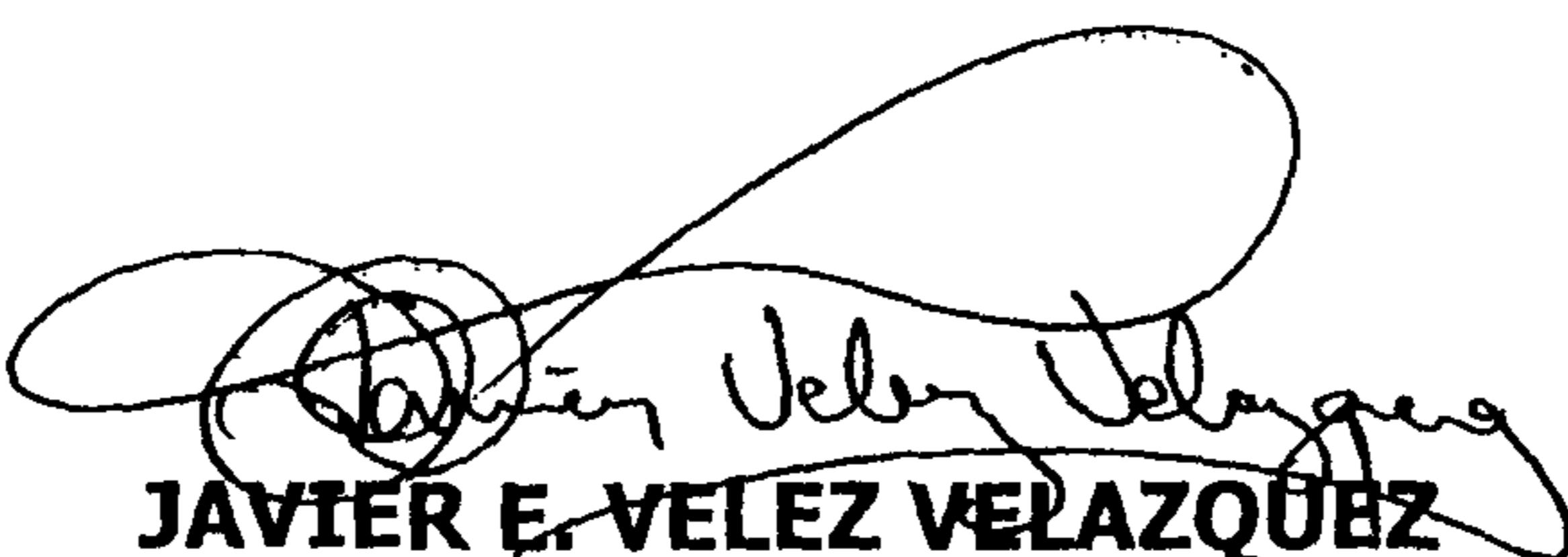
- COPIA -**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CINTIALAND S.A. EN LIQUIDACION,
CELEBRADA EL 5 DE JUNIO DEL DOS MIL TRES.**

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de Junio del dos mil tres, a las doce horas, en las oficinas ubicadas en la Cdra. La Garzota. Mz. 146 Solar 6, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía CINTIALAND S.A. EN LIQUIDACION con la concurrencia de su único accionista el abogado William Birkett Arturo, ecuatoriano, por sus propios derechos, propietario de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una, pagadas en su totalidad y que le dan derecho a cinco mil votos. Como el único accionista concurrente representa la totalidad de capital social pagado de la compañía que es de Cinco Millones de sucre, se constituye la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, a efectos de tratar los siguientes puntos: 1.- Conocer y resolver sobre la resciliación de la escritura otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón del 28 de enero del 2.002 y dejar sin efecto el acta del 9 de enero del 2.002. 2.- Conocer y resolver acerca de la Reactivación de la compañía CINTIALAND S.A. EN LIQUIDACION. 3.- Conocer y resolver acerca de la conversión del capital de sucre a dólares de los Estados Unidos de América y la elevación del valor nominal de las acciones de la compañía. 4.- Conocer y resolver acerca del aumento del Capital suscrito y autorizado de la compañía. 5.- Conocer y resolver acerca de la reforma del Estatuto Social. En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el artículo 238 de la Ley de Compañías queda validamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han fijado por unanimidad de votos. En ausencia del Presidente, la Junta decide por unanimidad que presida la sesión el señor Leonardo Velázquez Zamora en calidad de Presidente Ad-Hoc y en la secretaría, su titular, el señor Javier Eloy Vélez Velázquez, quien forma la lista de los asistentes que manda la Ley de Compañías. El Presidente Ad-Hoc declara formalmente instalada y abierta la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas por lo que se pasa a tratar el primer punto del orden del día, manifestando que en virtud de haberse deslizado ciertos errores en el otorgamiento de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón, doctor Piero Aycart Vincenzini el 28 de enero del 2.002, así como en el acta del 9 de enero del 2.002, es necesario resciliar dicha escritura y dejar sin efecto las resoluciones adoptadas en la Junta General anteriormente mencionada; acto seguido la Junta resuelve por unanimidad de votos resciliar la escritura y dejar sin efecto las resoluciones adoptadas en dicha Junta. El Presidente Ad-Hoc manifiesta que la compañía ha superado las causales que motivaron la disolución de la compañía, esto es la resolución 5219 del 9 de noviembre de 1.998 de inactividad y la resolución 5387 del 5 de octubre del 2.000 de disolución, esta última inscrita el 9 de abril del 2.003 en el Registro Mercantil, se debe proceder a la reactivación de la misma, por lo que la Junta debe resolver este segundo punto del orden del día. Acto seguido el accionista luego de deliberar ampliamente al respecto, resuelve

por unanimidad de votos reactivar la compañía una vez que han sido superadas las causales de inactividad y disolución; el Presidente Ad-Hoc manifiesta a los señores accionistas que se debe proceder a tratar el tercer punto del orden del día. El Presidente Ad-Hoc de la Junta manifiesta que la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo de 2.000 y publicada en el Registro Oficial número 34 del 13 del mismo mes y año, dispone que se reforme cualquier norma que obliguen a las personas a expresar el capital en sucre y determina que el capital debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América; además, el Superintendente de Compañías acatando dicha Ley ha dictado varias resoluciones expidiendo las normas de aplicación para las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por lo que es necesario adecuar el capital de la compañía a las normas vigentes, por tanto propone convertir el capital suscrito de la compañía que actualmente es de cinco millones de sucre a doscientos dólares de los Estados Unidos de América y el valor nominal de cada acción de un mil sucre a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América y a la vez elevar el valor nominal de cada acción, de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América, por lo que el capital actual suscrito de la compañía estará representado por doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y que además los títulos actuales que se encuentran en sucre, se eliminen y se emitan nuevos títulos de acciones expresados en dólares de los Estados Unidos de América, así como también en los demás libros sociales de la compañía. La Sala después de escuchar a el Presidente Ad-Hoc delibera al respecto y por unanimidad de votos resuelve aceptar la moción presentada, por lo que desde hoy en adelante el capital deberá expresarse en dólares de los Estados Unidos de América y que las acciones a emitirse se repartirán en el mismo porcentaje que tiene el accionista en los actuales momentos, pero, con el nuevo valor. Acto seguido el señor Presidente Ad-Hoc manifiesta a los señores accionistas que procedan a tratar el cuarto punto del orden del día. La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas luego de deliberar ampliamente al respecto resuelve por unanimidad de votos lo siguiente: a) Aumentar el capital autorizado de la compañía de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América a mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; y, b) Aumentar el capital social de la compañía a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; es decir un aumento efectivo de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. A tales efectos, la Junta General, por igual unanimidad de votos resuelve que dicho aumento de capital suscrito en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, se efectúe mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Junta resolvió por unanimidad de votos; de la misma forma resolvió que la suscripción de las nuevas acciones sean suscritas en su totalidad por el único accionista el abogado William Birkett Arturo, el mismo que está dispuesto a suscribir las acciones a emitirse por el aumento de capital y está dispuesto a pagar en numerario las acciones que suscriba, por lo tanto suscribe las seiscientas acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga en numerario el cien por ciento de cada una de las mismas. El accionista entregó el valor mencionado anteriormente, en

secretaría para que sea contabilizado. El Presidente Ad-Hoc declara que con las resoluciones precedentes ha quedado debidamente tratado y resuelto el aumento de capital social, así como la suscripción y pago de las seiscientas nuevas acciones correspondiente al acordado aumento de capital suscrito. A continuación, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas entra a conocer el quinto punto del orden del día relativo a la reforma del Artículo Cuarto del Estatuto, la misma que luego de liberar al respecto, resuelve por unanimidad de votos efectuar la reforma a la mencionada cláusula en los términos siguientes: "**ARTICULO CUARTO.** - *El capital suscrito de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones serán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía. El capital autorizado de la compañía es de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.*". Por último, la Junta General autoriza de manera amplia y suficiente al representante legal de la compañía para que celebre la correspondiente Escritura Pública. No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual se reinstala la Sesión; y escuchada, es aprobada por unanimidad sin observaciones. Siendo las trece horas el Presidente Ad-Hoc da por concluida la Junta. f). Leonardo Velázquez Zamora - Presidente Ad-Hoc.- f) Javier E. Vélez Velázquez - Secretario.- f) Ab. William Birkett Arturo - Accionista.

CERTIFICO.- Que el acta que antecede es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de Sesiones de Juntas de la compañía CINTIALAND S.A. EN LIQUIDACION, a la que me remitiré en caso de ser necesario.-



JAVIER E. VELEZ VELAZQUEZ
Secretario

1 General y Copia del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas
2 de la compañía CINTIALAND S.A. EN LIQUIDACION, celebrada el cinco de junio
3 del dos mil tres. La cuantía de esta escritura es de seiscientos dólares de los
4 Estados Unidos de América. Para el otorgamiento de la presente escritura se
5 observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que fue de principio a fin
6 y en alta voz por mí al compareciente, éste la aprueba, se firma y ratifica en ella,
7 firmando en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual DOY FE.-

8

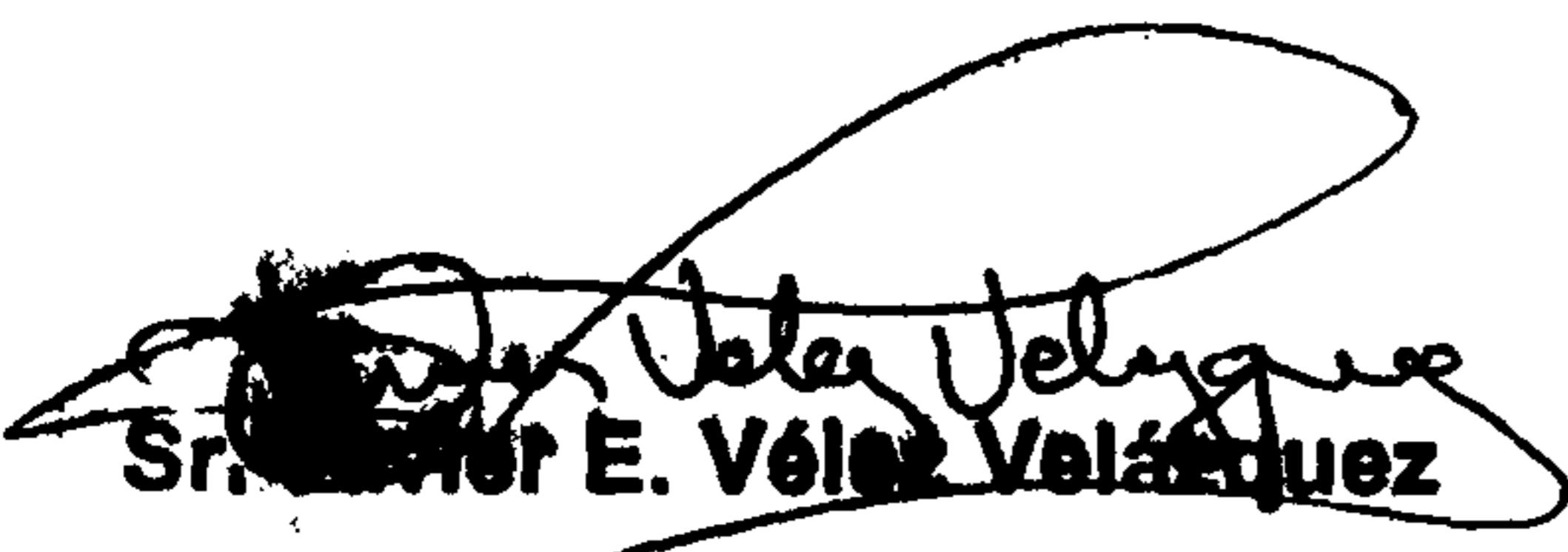
9 p., CINTIALAND S.A. EN LIQUIDACION

10

11

12

13


Sr. Piero E. Vélez Velázquez

14

C.I. 090813938-9

15

C.V. 0804-043

16

R.U.C. 0991361545001

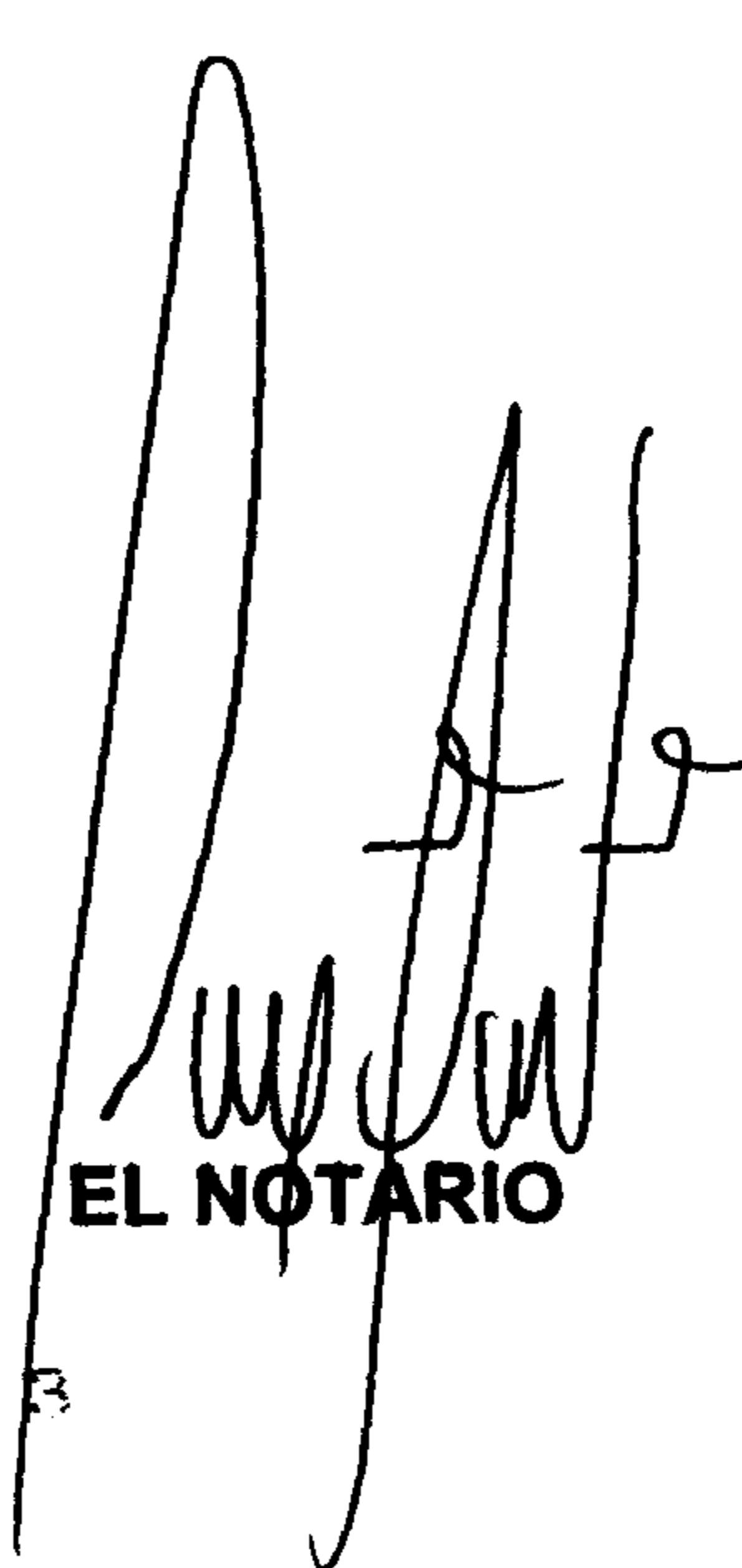
17

18

19

20

21


EL NOTARIO

22

Ab. Piero Thomas Aycart Carrasco

23

24

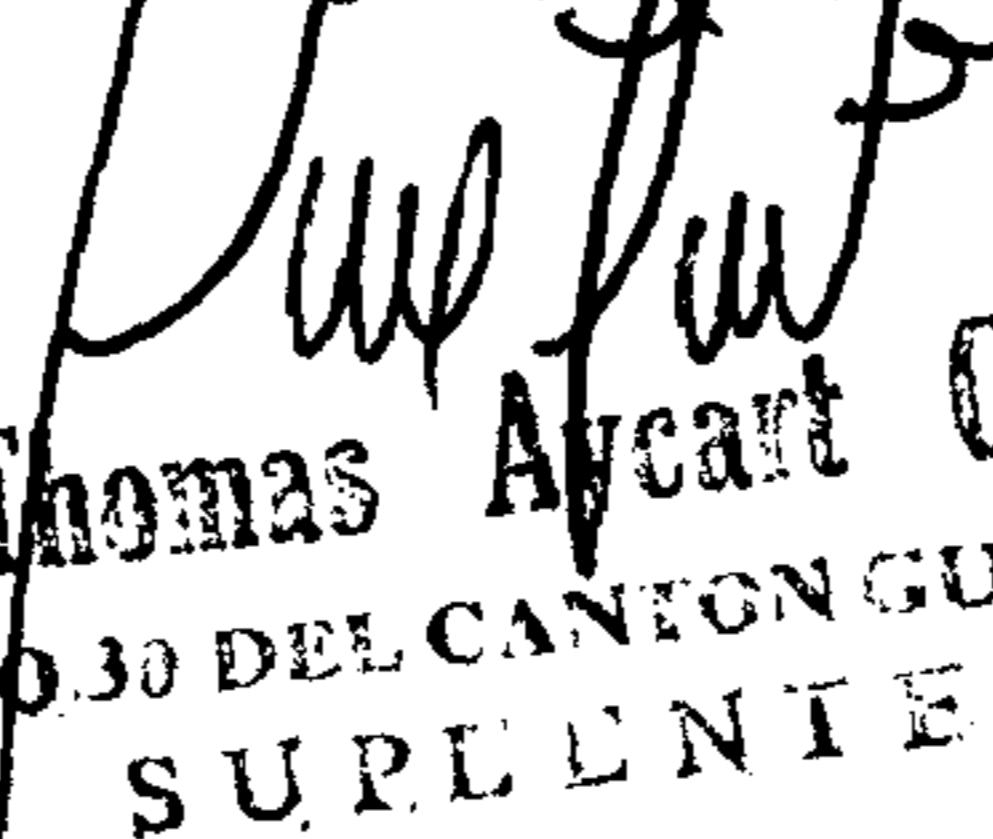
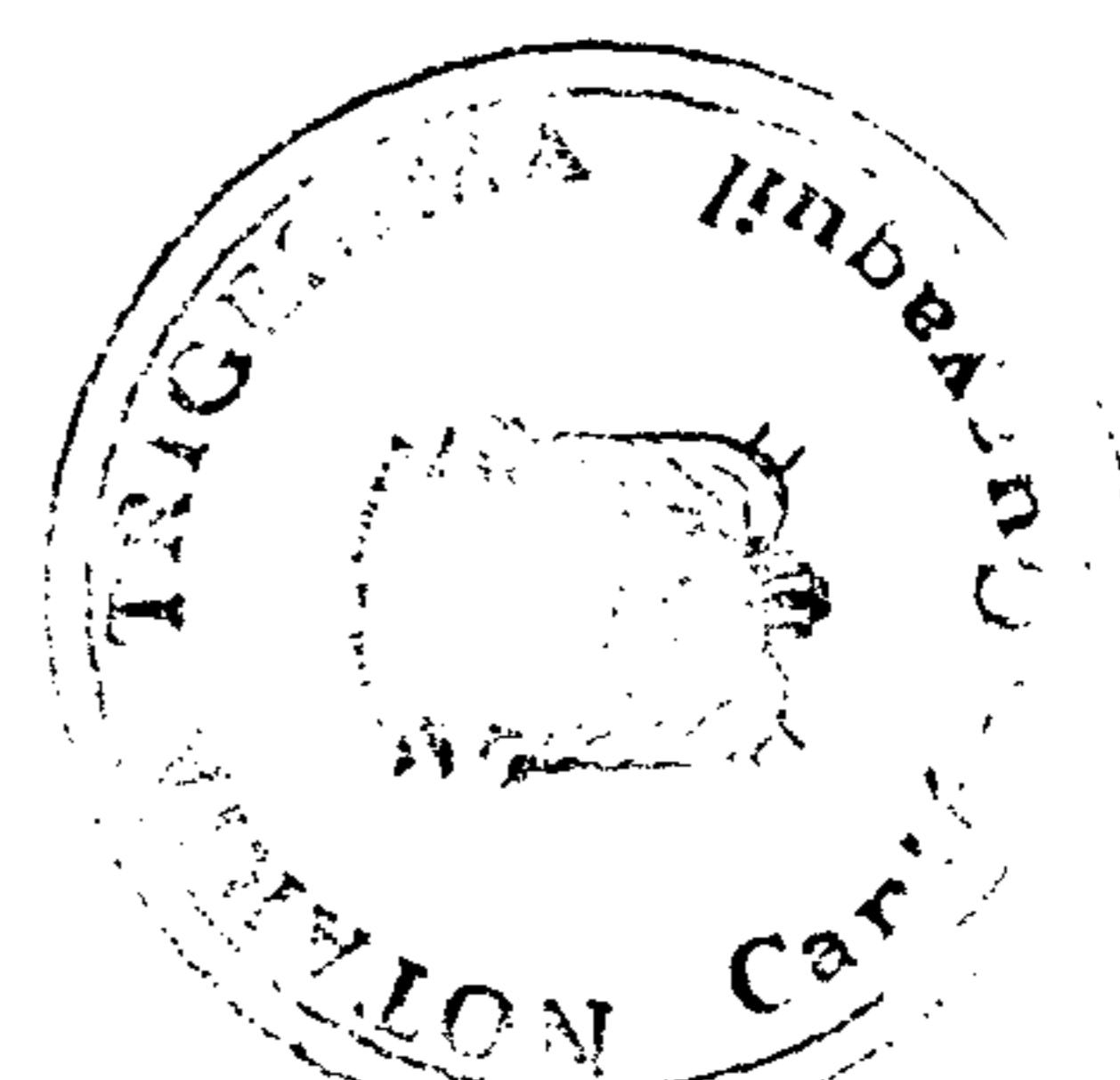
25

26

27

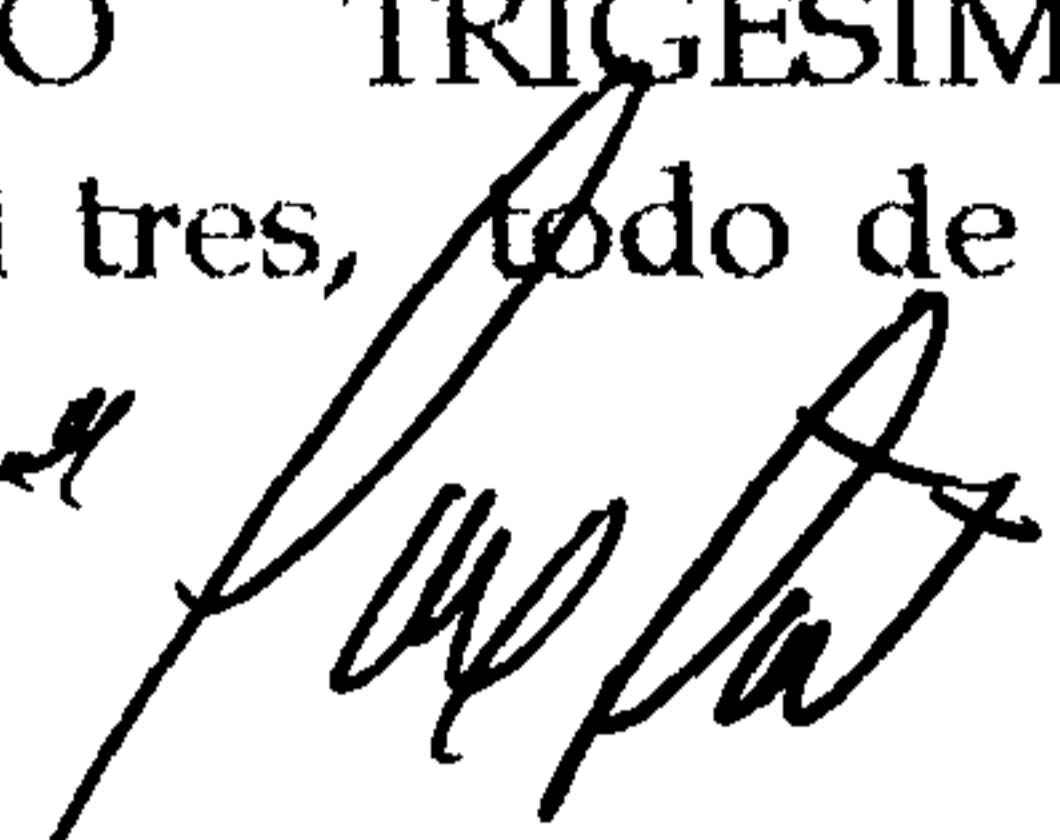
28

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero este
CUARTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en la
la ciudad de Guayaquil, en la mism fecha de su
otorgamiento.-


Piero Thomas Aycart Carrasco
NOTARIO 30 DEL CANTON GUAYAQUIL
SUPLENTE

000010

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura publica de CONVERSION DE ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CINTALAND S.A. EN LIQUIDACION del veintiocho de enero del año dos mil dos. He tomado nota de la presente RESCILITACION otorgada ante mi ABOGADO PIERO THOMAS AYCART CARRASCO NOTARIO TRIGESIMO SUPLENTE el dia nueve de junio del año dos mil tres, todo de lo cual doy fe.- Guayaquil, nueve de junio del 2003.-


Piero Thomas Aycart Carrasco
NOTARIO 39 DEL CANTON GUAYAQUIL
SUPLENTE

000011



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de escritura pública de
RESILIACIÓN, REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL,
CONVERSIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA DENOMINADA CINTIALAND S.A. EN
LIQUIDACIÓN otorgada ante mí, el nueve de junio del dos mil tres, he
tomado nota de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución #
03-G-II-0003825, dictada por el AB. VICTOR ANCHUNDIA
PLACES, INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
(ENCARGADO) DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE
GUAYAQUIL, de fecha once de junio del dos mil tres, quedando
anotada al margen la APROBACIÓN de dicha escritura, constante de
los testimonios que anteceden.- Guayaquil, once de junio del año dos
mil tres.-

Piero Thomas Aycart Carrasco
NOTARIO 30 DEL CANTON GUAYAQUIL
S U P L E N T E



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000012

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-C-IJ-0003825, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el 11 de Junio del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reactivación, Conversión del Capital de sures a dólares, Aumento del Capital, Fijación del Capital Autorizado y Reforma del Estatuto de la compañía **CINTIALAND S.A. "en liquidación"; de fojas **70.597** a **70.610**, número **10.438**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **15.810**, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, trece de Mayo del dos mil tres.-**

Por bocana 6
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN

**REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO**



ORDEN: 56414
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE-COMPUTO: SARA CARRIEL
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *M*